

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
78/2026

PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de julio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf** y al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, integrantes de la **Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, correspondiente al primer período de dos mil veintiséis, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio y anexos de la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional Electoral.	3119-SEPJF
Oficios y anexos suscritos por el Magistrado Presidente y por el Actuario, ambos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	015663 y 015664
Telegrama que transcribe el oficio enviado por la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la XVIII Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo.	015670

Documentales recibidas el veinte, veintidós y veintitrés de julio del año en curso, de manera electrónica y en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal, respectivamente. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiocho de julio de dos mil veintiséis.

I. Comisión de receso.

La Ministra y el Ministro que suscriben, integrantes de la Comisión de Receso designados por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación para el trámite de asuntos¹, determinan que durante el período

¹ De conformidad con el Acuerdo del Tribunal Pleno adoptado en la sesión privada celebrada el dos de marzo de dos mil veintiséis y con fundamento en los artículos 3 y 20, fracción XII de la **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación** que establecen:

Artículo 3.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación tendrá cada año dos periodos de sesiones: el primero comenzará el primer día hábil del mes de enero y terminará el último día hábil de la primera quincena del mes de julio, y el segundo comenzará el primer día hábil del mes de agosto y terminará el último día hábil de la primera quincena del mes de diciembre.

Artículo 20.

Son atribuciones del Presidente o la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:
(...)

XII. Nombrar a las y los Ministros que deban proveer los trámites en asuntos administrativos de carácter urgente durante los periodos de receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 78/2026

de receso se proveerá lo conducente respecto de las actuaciones cuyo trámite resulte necesario.

II. Desahogo de requerimiento.

Visto el oficio y anexos remitidos por la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional Electoral, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en auto admisorio, al exhibir copia certificada de los estatutos vigentes del partido político Movimiento Ciudadano, así como de la certificación relativa a su registro y a la integración de su órgano nacional de dirección al momento de la presentación del respectivo medio de control constitucional; en consecuencia, se tiene por cumplido el requerimiento de mérito.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 68, párrafo primero², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Opinión.

Vistos los oficios y anexos del Magistrado Presidente y del Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de los cuales remiten la opinión solicitada en esta acción de inconstitucionalidad, de conformidad con el artículo 68, párrafo segundo³ de la Ley Reglamentaria.

IV. Informe del órgano legislativo.

Visto el telegrama del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Quintana Roo, en el cual transcribe de forma íntegra el informe solicitado en auto admisorio, en representación del Poder Legislativo local⁴, en términos del artículo 64, párrafo segundo⁵, de la Ley Reglamentaria.

Asimismo, también se podría relacionar la circular u oficio que señala que el Tribunal Pleno, en sesión privada celebrada el dos de marzo de dos mil veintiseis, designó a las personas que han de integrar la Comisión de Recesso correspondiente al Primer Período de Sesiones del presente año.

² **Artículo 68.** Hasta antes de dictarse sentencia, la ministra o el ministro instructor podrá solicitar a las partes o a quien juzgue conveniente, todos aquellos elementos que a su juicio resulten necesarios para la mejor solución del asunto.

³ **Artículo 68.** (...)

Cuando la acción de inconstitucionalidad se interponga en contra de una ley electoral, la ministra o el ministro instructor podrá solicitar opinión a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

⁴ De conformidad con el artículo 51 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, que establece:

Artículo 51. Quien presida la Junta, será el representante del Poder Legislativo del Estado ante cualquier autoridad y contará con poder amplio para ejercer actos de dominio sobre su patrimonio, previa aprobación de la Junta. La Presidencia de la Junta será ejercida conforme al acuerdo tomado al inicio de la legislatura por las Coordinaciones de los Grupos Legislativos con mayor representación.

⁵ **Artículo 64.** (...)

En los procedimientos por acciones en contra de leyes electorales, los plazos a que se refiere el párrafo anterior serán, respectivamente, de tres días para hacer aclaraciones y de seis días para rendir el informe que contenga las razones y fundamentos tendientes a sostener la constitucionalidad de la ley impugnada.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 78/2026

V. Traslado.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 66⁶ de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve⁷, **quedan a disposición de la parte actora, la Fiscalía General de la República y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**, el informe de cuenta, el cual puede ser consultado en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VI. Forma de notificación.

Notifíquese por lista, por oficio al partido promovente y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, así como electrónicamente a la Fiscalía General de la República.

VII. Habilitación de días y horas.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁸ del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

Notifíquese como corresponda.

Así lo proveyeron la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf** y el **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, integrantes de la **Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, correspondiente al primer período de dos mil veintiséis, quienes actúan con **Mónica Fernanda Estevané Núñez**, Secretaria de la Comisión, que da fe.

Esta hoja corresponde al acuerdo de veintiocho de julio de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf** y el **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, integrantes de la **Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, correspondiente al primer período de dos mil veintiséis, en la acción de inconstitucionalidad **78/2026**, promovida por el partido político Movimiento Ciudadano. **Conste**
AHJ

⁶ **Artículo 66.** Salvo en los casos en que la persona titular de la Fiscalía General de la República hubiere ejercitado la acción, la ministra o el ministro instructor le dará vista con el escrito y con los informes a que se refiere el artículo anterior, a efecto de que, hasta antes de la citación para sentencia, formule el pedimento que corresponda.

⁷ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

⁸ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000005414	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/07/2026T19:31:04Z / 28/07/2026T13:31:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		29 da e2 a9 19 a7 61 69 c9 6a ff 0c bf d6 4d 52 59 19 c8 bb d5 22 d2 b8 1a 6c 64 da 85 da ac 62 c8 98 e5 34 e3 8a 5a 23 51 bc 23 17 9d 86 4c 15 f1 05 51 b7 a1 14 db 40 77 ef 43 f8 ad 32 81 96 74 2d 8c 25 14 d0 74 78 74 f7 6f 0e 2e cf 5c b3 bf 3c a6 5c 69 c6 29 5b 2b 83 47 8f 38 58 a0 29 66 45 20 d9 56 66 32 88 8d fd 6a cc 2e ab ca d9 63 b5 62 19 f8 0f f2 e0 34 04 ff 81 ef 7f 70 f8 9c 2c ff 84 f0 d4 04 04 c9 c4 f2 73 8c bb ab 8d 35 e9 72 da 92 f9 8a 36 1d 4a 23 bc 22 2c 9f 38 56 bc ff 33 3b 61 bb 11 ee 2a 49 c0 1a 0f d2 97 b6 f8 86 78 c0 f2 3c 06 b7 3f da 22 47 15 2d 9a 6e 07 ee c0 09 ce 3e 90 b4 68 e5 08 21 be e5 c5 92 f0 fe 98 18 fd d1 93 d3 59 f2 68 7e 0e 64 f8 29 a0 03 8c e6 18 bf bc d1 86 3e 57 39 93 74 c0 89 d8 d8 9f 7e b6 28 8a 44 8a 4e 51 6e 20 33 91 14 97 2b 92 78 88 e3 f8 c5 bd 3e f7 35 59 65 33 cf 90 0f 56			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/07/2026T19:31:04Z / 28/07/2026T13:31:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000005414			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/07/2026T19:31:04Z / 28/07/2026T13:31:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1795471			
	Datos estampillados	95C56D3DBA271BBA1235FED60C42A0D8F62E6BA8F9143B65A73D85BF2F30037488A98			

Firmante	Nombre	GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	FIMG780807HNTGJV00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000537e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/07/2026T19:29:04Z / 28/07/2026T13:29:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	be b1 79 87 1f 14 c0 2f f9 dc 4e cc 84 96 71 2d c5 9b c8 00 f5 44 5c e0 4c 96 ab 79 98 c3 16 7e 69 97 b3 c5 94 6b 45 87 00 b2 42 7f ca 36 83 f8 59 27 8a be 97 10 a1 10 fc ba 54 4e 4f 1b 9f 8e 6c 5e f3 d6 42 47 2b f7 5e 0e 4c 0a 79 f9 56 b9 2f cd 30 52 d4 f9 ed bf 9e 76 6d fb f0 e7 6c 86 ea 87 74 2f c7 48 29 36 91 ff 8d 99 f2 e8 ec 7d 6a 14 6d 55 9a 00 0d d9 28 3b 82 4c 95 85 d0 20 19 f6 9e b1 fb 32 69 2a 77 01 2c fc 2a 6c 2b aa 36 df e1 80 56 c7 05 f4 72 f8 77 f6 5b 48 1d 40 85 71 00 77 6a 2a 24 08 d1 fa 8b 42 a1 8a df 7b e7 4c 94 92 50 d3 87 eb e9 7f 84 02 d0 2a f7 49 28 85 2a 3b 6d bc de d9 7d b3 d1 c2 02 1a 37 30 f8 b9 ca 3e 01 f3 ec 6f 19 c7 1f 09 23 9a f3 2a 7f b6 4b 70 ca b2 74 67 e7 49 82 01 e8 47 de b5 df 46 59 e9 76 58 79 c5 f4 6f 30 c0 7f ec ef 9f 43 d2 54 c2 9c c4 13 96 96 87 42 84 bd d9 15 57 7e 60 57 5d ce				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/07/2026T19:29:04Z / 28/07/2026T13:29:04-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a66330000000000000000000537e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/07/2026T19:29:04Z / 28/07/2026T13:29:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1795463			
	Datos estampillados	EAA055B6492C4F658C32328ACA0678B338AA71DCE832BDD80B33E69BA349014E9AEE			

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	MONICA FERNANDA ESTEVANE NUÑEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EENM740903MDFSXN09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000442	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/07/2026T19:23:41Z / 28/07/2026T13:23:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		88 88 37 bc 03 28 dc d3 ee 7d ec 5c b6 c9 39 f2 0e 5f 2e f5 cf 30 12 23 b1 0e b0 fc 89 85 bd 17 9b 0a 8d b4 bd 77 6b 5e 59 3e a3 9b 8f 87 b9 43 54 01 75 48 ee 3c f7 b8 bd f3 45 81 dd 3c c4 33 54 33 48 af 13 a2 ca a0 75 04 d6 c5 57 b5 4c 22 9b 1f b8 15 5e 20 ef a6 cc 46 cd a9 9b a4 01 7a eb 87 97 d2 fc d3 25 98 69 06 c4 b3 64 af 8b 13 55 c0 f2 7f 62 08 ab ee d8 a9 ba bb 44 f7 70 28 60 59 84 ba 20 0c ae 23 22 3d e5 04 81 32 70 27 fe 7f 88 ce 33 28 73 4e 1a 45 2e 5e c3 24 2e 70 27 35 d5 ab 5c 98 80 1b 9e 00 42 39 44 7f aa ef 49 cc ef e0 8b aa 8a 34 5c e8 b7 e1 f1 a9 83 1c 77 87 b4 82 cf be 2c 98 4f 84 8b 5d 47 01 94 06 51 25 a7 af a6 08 6c 13 aa cf 85 36 1c 93 29 75 79 df 6f bb 7c 16 98 c1 b5 0f 8e 0b 90 f6 f3 7f 48 6d 2c 2a d4 57 8d 21 bd a0 b4 3e 5d 6b 0d 78 3d f2 f0 43 05 b5 b4 f1 1c a1 3a 8a 61 48 b5 69 5c b8 26 dd			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/07/2026T19:23:41Z / 28/07/2026T13:23:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e34000000000000000000442			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/07/2026T19:23:41Z / 28/07/2026T13:23:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1795456			
	Datos estampillados	CB17EC1CA5D4AEDC644D35CE19D28ECBD943CB182EED622BBA9B77C1C200F84B1F			